



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Parque El Olimpo

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; la Ley N° 1777; Los Decretos N° 95/14; N° 371-GCBA/13 N°463/AJG/19; N°235 GCABA-2018 N°110/AJG/20; la Resolución N° 421/MAYEPGC/19; La Resolución Conjunta 3/2020, los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18, N° 14742908-DGTALMAEP/18 y EX-2022-07851595-GCABA-COMUNA10 y la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18.

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que la Ley 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto N° 235-GCABA/18, se autorizó al entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple, a emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir las pertinentes Órdenes de Compras y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas, y en caso de corresponder rescisiones;

Que, por el Decreto N° N°110/AJG/20, se modificó el Decreto antes citado transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad;

Que, por Resolución N° 421-GCABA-MAYEPGC/19, se aprobó y se adjudicó la zona D correspondiente a

la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su decreto reglamentario N°326/GCABA/17 Y su modificatorio;

Que por La Resolución Conjunta 3/2020 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, La Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1 de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los Espacios Verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantiene bajo su órbita, todo ello de conformidad con el informe N° IF2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS.

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal N° 10 y la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A., suscribieron en fecha 23/04/2020 una adenda a la Orden de Compra suscripta oportunamente entre el Organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna 10 conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación.

Que, por los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18 tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES",

Que, por el Expediente EX-2022-07851595-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 85030787-LPU18 "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias";

Que, en virtud de lo obrante en orden 7 (IF-2022-09077937-GCABA-COMUNA10) del Expediente mencionado en el párrafo anterior, la empresa "Casa Macchi S.A", informó el cambio de razón social a "MIICA S.A";

Que según Informe IF-2022-07647738-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la puesta en valor del enrejado perteneciente al espacio verde denominado Parque El Olimpo;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2022-08440424-GCABA-COMUNA10) del expediente EX-2022-07851595-GCABA-COMUNA10, la empresa "MIICA S.A", presenta un presupuesto de acuerdo al "“Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles, Cnel. R. L. Falcón, Av. Lacarra, Av. Olivera, Fernández y Rafaela, denominado "Parque El Olimpo" por la suma total base de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$ 140.111,20.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto 371-GCBA/13 ,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndose a la empresa MIICA S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 8503- 0787-LPU18 “Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias”; la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles, Cnel. R. L. Falcón, Av. Lacarra, Av. Olivera, Fernández y Rafaela, denominado “Parque El Olimpo” por la suma total base de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$ 140.111,20.-);

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-